

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	1 de 6		

✓ **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios.

La E.S.E. Metrosalud como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar la atención de sus usuarios, ya que resulta imperioso velar por la vida, la salud, la integridad física, los intereses y derechos fundamentales de cualquier usuario que así lo requiera, en virtud de sus necesidades en salud, en consideración que como servicio público esencial, además de regirse por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que consagra expresamente el artículo 49 de la Constitución Política, se debe dar cumplimiento al principio de continuidad, que conlleva la prestación del servicio de forma ininterrumpida, constante y permanente sin que sea admisible su interrupción. Para tal efecto la ESE Metrosalud, a través de la Dirección Administrativa, requiere adelantar el proceso lavado, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcada, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria en las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud Santo Domingo Sabio.

La finalidad de contratar y disponer para la vigencia del año 2020, del Servicio de lavandería en las unidades hospitalarias, de tal manera que se garantice el apoyo a la gestión de los distintos procesos de atención final al usuario en las mejores condiciones de calidad de los servicios.

Este Servicio está fundamentado y formulado en el plan de compras de la vigencia 2020, debidamente aprobado por el comité de recomendaciones y adjudicaciones de la empresa, que hace parte integrante de estos estudios previos, el cual se constituye una herramienta importante en la programación y planeación de los recursos institucionales, que permitirán el logro de los objetivos y cumplimiento de los planes de acciones de la empresa.

✓ **OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES**

contratar el servicio de lavado, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcada, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria en las Unidades Hospitalarias

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proceso de lavado de ropa a contratar incluye:

- ✓ Transporte de las Unidades Hospitalarias a la lavandería y de la lavandería a las Unidades Hospitalarias Lavado (enjuagues, prelavado, neutralización, suavizado, centrifugado)
- ✓ Secado
- ✓ Planchado
- ✓ Doblado
- ✓ Confección
- ✓ Reparación de la ropa deteriorada
- ✓ Reconversión de la ropa deteriorada
- ✓ Empaque de la ropa limpia en bolsas plásticas en presentaciones de 5, 10, 15 y 20 prendas de cada tipo dependiendo de la demanda de cada unidad prestadora de servicios de salud, sellados herméticamente e identificando la Unidad Hospitalaria o Centro de Salud correspondiente
- ✓ Plan de contingencia

Servicio de transporte:

A fin de no afectar la prestación del servicio en salud a cargo de Metrosalud y de acuerdo con los sitios donde debe prestar el servicio en proponente, deberá acreditar que como mínimo 4 vehículos disponibles para METROSALUD acondicionados de acuerdo a la normatividad que rige la materia, para el transporte de ropa hospitalaria, los cuales deberán estar identificados con el logo de la empresa contratista, pisos lavables, fabricados en material liso que le permite la desinfección y evitar que sean focos de infección.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Metrosalud
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	2 de 6		

Para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, el proponente deberá anexar a su propuesta las matrículas de propiedad de los vehículos que utilizará para el transporte, acompañados de los certificados de emisión de gases, los seguros obligatorios de accidente de tránsito, los certificados de revisión técnico mecánica vigentes.

Capacidad instalada de Los Equipos de Lavado, secado y planchado.

El proponente deberá acreditar que cuenta con una capacidad para prestar el servicio de lavandería, además debe contar como con 3 máquinas para el lavado, dos para el secado y dos para el planchado de mínimo 2.000 kilos día. Dicha capacidad instalada deberá ser acreditada con la respectiva ficha técnica, donde se especifique la capacidad de lavado, secado y planchada.

Requisitos de infraestructura física de la lavandería

El proceso de lavado de ropa debe realizarse bajo el concepto de barrera sanitaria, lo cual implica una total separación de la zona sucia y la zona limpia. La zona sucia involucra recepción, almacenaje de ropa sucia, clasificación, pesado y entrada de la ropa a la máquina de lavado. La zona limpia comprende extracción de la máquina de lavado, prensado, centrifugado, secado, planchado, lavado, embalaje y despacho de ropa limpia.

La diferenciación de zonas también involucra al personal, se debe tener personal encargado de manipular la ropa sucia y otro diferente que manipule la ropa limpia, el acceso de una zona a otra estará totalmente prohibido a menos que se tomen las medidas de precaución correspondientes para evitar la contaminación de la zona limpia.

La zona limpia debe tener una sobrepresión respecto a la sucia mínimo de 2.5 mm de columna de agua para lograr que el flujo de aire, cuando se presente, sea siempre de la zona limpia a la zona sucia y no al contrario; los sistemas de ventilación de ambas zonas deben ser independientes, las tomas de aire limpio tanto de la zona sucia como de la limpia deben estar alejados de las áreas de combustión de las calderas y por supuesto del lugar de expulsión de aire y desagües de la zona sucia.

La ropa que llegue con el rótulo de contaminada, debe procesarse en forma separada (usar una lavadora específica o lavarla en un ciclo separado).

El proceso de desinfección y desmanchado de la ropa debe hacerse sobre mesas que cumplan los requerimientos de asepsia necesarios para el caso (mesas lisas, plásticas o forradas en acero inoxidable) o sobre mesones enchapados en baldosín o mármol, en todo caso nunca se hará sobre el piso.

Los carros de transporte interno de ropa deberán ser fabricados en material liso, lavable, que permita desinfección y que tenga esquinas redondeadas para evitar que sean focos de infección.

Para verificar el cumplimiento de estos requerimientos Metrosalud realizará una visita a las instalaciones de la lavandería de cada uno de los proponentes.

Planes de contingencia.

El proponente deberá presentar con su propuesta, planes de contingencia para el transporte, lavado, secado, planchado y doblado, con el propósito de evitar que la prestación del servicio de salud a cargo de METROSALUD, se vea afectado.

Los planes de contingencia deberán especificar claramente la forma como se subsanará el posible riesgo (escases de ropa, dificultad en el transporte y distribución de la ropa, daños en equipos, tiempos de mantenimiento de equipos, escases de insumos, entre otras) que se llegare a presentar en la ejecución del objeto del contrato, indicando el responsable, posibles subcontrataciones, incrementos de personal, entre otros.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	3 de 6		

- ✓ Transporte de las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, a la lavandería y de la lavandería a las Unidades Hospitalarias Lavado (enjuagues, prelavado, neutralización, suavizado, centrifugado)
- ✓ Secado
- ✓ Planchado
- ✓ Doblado
- ✓ Confección
- ✓ Reparación de la ropa deteriorada
- ✓ Reconversión de la ropa deteriorada
- ✓ Empaque de la ropa limpia en bolsas plásticas en presentaciones de 5, 10, 15 y 20 prendas de cada tipo dependiendo de la demanda de cada unidad prestadora de servicios de salud, sellados herméticamente e identificando la Unidad Hospitalaria o Centro de Salud correspondiente

Implementos de dotación mínimos de uso obligatorio del Personal que manipula ropa sucia y/o húmeda , en las instalaciones del contratista y en la sede de la ESE Metrosalud

- ✓ Delantal impermeable
- ✓ Tapabocas o mascarilla
- ✓ Botas de goma
- ✓ Guantes de goma
- ✓ Gorro
- ✓ Gafas de protección
- ✓ Uniforme

Implementos De Protección Del Personal Que Manipula Ropa Limpia Y Seca

- ✓ Gorro
- ✓ Botas de goma
- ✓ Tapa bocas o mascarilla
- ✓ Uniforme

El contratista deberá cumplir con toda la normatividad ambiental y de salud ocupacional vigente así como la normatividad para lavado de ropa hospitalaria tanto desde el punto de vista del proceso como de infraestructura técnica y locativa.

Controles que debe tener el contratista durante la ejecución del contrato

- ✓ Debe llevarse un control de ropa lavada diariamente por Unidad Hospitalaria y Centro de Salud, kilos de ropa lavada, los pendientes y las prendas que deben ser dadas de baja.
- ✓ El contratista deberá diseñar una tabla donde se registre el número y especificaciones de las prendas que se lleven diariamente del servicio y debe ser avalado por el auxiliar de enfermería que entrega la ropa.
- ✓ El contratista hará un análisis de crecimiento microbiano en un laboratorio externo al contratista, esto con dos prendas lavadas el mismo día.
- ✓ Cada dos meses el contratista debe realizar los siguientes análisis:
 - Cantidad de sales disueltas en el agua (dureza)
 - Cantidad de hierro en el agua de lavado
 -
- La ropa debe recogerse y entregarse diariamente de lunes a domingo y días festivos en los horarios establecidos por la empresa.

Hurto, Pérdida O Deterioro De Ropa

Si durante el transporte o en las instalaciones del contratista se presente perdida o hurto de ropa, el Contratista deberá reponer la ropa dentro de los tres (3) días siguientes.

Cuando se presente deterioro o manchado de la ropa lavada, producto de una mala manipulación por parte del contratista, o un inadecuado proceso de lavado, éste deberá igualmente reponer la ropa que resulte dañada.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	4 de 6		

El Contratista deberá llevar un registro de control de quién recibe y quién entrega la ropa debidamente pesada, esta actividad debe ser monitoreada por los Coordinadores Administrador de las respectivas Unidad Hospitalaria y en los centros de salud por el medico coordinador del centro de salud.

Respuesta A Requerimientos

La empresa contratista debe estar dispuesta a dar respuesta inmediata a los requerimientos que en materia de cantidad y calidad en el lavado de ropa exijan las Unidades Hospitalarias, y, o el Supervisor del contrato.

Lugares, frecuencia y horario de recolección de la ropa

La ESE Metrosalud cuenta con 10 puntos de atención donde por su complejidad se requiere que la empresa contratista haga la recolección de la ropa sucia y entrega de la ropa lavada.

A continuación se indica las sedes donde se debe hacer la recolección de la ropa sucia y entrega de la ropa limpia, el proponente deberá indicar los horarios de recogida y entrega

Unidad Hospitalaria	Frecuencia diaria de recolección y entrega de ropa	Horario de recogida	Horario de entrega
Unidad Hospitalaria Belén	2		
Unidad Hospitalaria San Antonio De Prado	1		
Unidad Hospitalaria San Javier	1		
Unidad Salud Mental	1		
Unidad de San Cristóbal	1		
Unidad Hospitalaria de Castilla	1		
Unidad Hospitalaria 12 De Octubre	1		
Unidad Hospitalaria de Nuevo Occidente	1		
Unidad Hospitalaria Santa Cruz	1		
Unidad Hospitalaria Manrique	2		

El contratista deberá disponer de personal propio en el servicio de lavandería en 9 unidades, se exceptúa la Unidad de Salud Mental, para el pesaje y despacho de la ropa sucia y la entrega de la ropa limpia se hará acompañar de un empleado de la empresa para el conteo y firma de la plantilla.

✓ MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, y teniendo en cuenta que cuantía del proceso, se encuentra en la modalidad de selección directa con términos de referencia, tal como lo señala el artículos 21 y 25 del Acuerdo 252.

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	5 de 6		

Artículo 25) METROSALUD elaborará términos de Referencia para todos los procesos contractuales que superen los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta.

Los Términos de Referencia establecerán los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos que en razón de la naturaleza del asunto o interés del contrato tengan las diferentes dependencias de la entidad y además fijarán las reglas que permitan la presentación de ofertas, los requisitos habilitantes y los parámetros de evaluación de tal manera que se asegure la selección objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto de contratación, de acuerdo con lo estipulado en este artículo.

✓ **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA**

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentos capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones de cada ítem	Verificación	Habilita / No habilita
Costo de cada ítem	Evaluación	Máximo 100 puntos

✓ **ANALISIS DEL RIESGO**

Ver la matriz adjunta a estos estudios que se anexa a los estudios previos.

✓ **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La ESE Metrosalud elaboro un presupuesto oficial considerando el plazo de ejecución del contrato, promedio de kilos de ropa lavada en la vigencias anteriores para el objeto a contratar "el servicio de lavado, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcada, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria en las Unidades Hospitalarias y con base en tales factores, se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M.L. (\$1.128.116.121), para cubrir los servicios del 21 de enero al 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto.

el cual está incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA, reajustes salariales por cambio de año y demás valores, sin que esto represente cobros adicionales para la empresa.

Se tiene en promedio de 40.000 kilos mes a comportamiento al procedimiento y guías de lavado de ropa.

Presupuesto Oficial

El proceso de contratación que se adelanta se hará con recursos propios por un valor de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M.L. (\$1.128.116.121) incluido el IVA que es el máximo valor a contratar, respaldados en el certificado de viabilidad presupuestal 015 expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

✓ **DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONES DEL CONTRATO.)**

IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas,

Código:	F0701040114	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Vigente a partir de:	26/06/2014		
Página:	6 de 6		

acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan. Incluyendo costo de estampillas si hay lugar.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre Olga Cecilia Mejía Jaramillo	Nombre Lina Montoya	Nombre Leopoldo Giráldez
Cargo Directora Administrativa	Cargo Abogada	Cargo Gerente E.S.E Metrosalud
Fecha Diciembre de 2019	Fecha Diciembre de 2019	Fecha Diciembre de 2019